

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

REMANENTES

Bienes de Instrucción pública. — Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NÚMERO 131

CARPETA de las relaciones de remanentes, examinadas y aprobadas por esta Dirección General, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, se emitan Inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual, hoy su equivalencia en las de la del 4 por 100, á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

Número de orden.	PROVINCIAS DE QUE PROCEDEN	CORPORACIONES	MES Y AÑO Á QUE PERTENECEN LAS RELACIONES	IMPORTE EN PESETAS
8.849	Salamanca.....	Seminario Carbajal.....	Junio 1859.....	97,35
50	Idem.....	Idem.....	Julio 1859.....	307,12
51	Idem.....	Idem.....	Agosto 1859.....	117,39
52	Idem.....	Idem.....	Octubre 1859.....	358,82
53	Idem.....	Idem.....	Junio 1860.....	451,25
54	Idem.....	Idem.....	Julio 1860.....	1.094,05
55	Idem.....	Idem.....	Agosto 1860.....	1.378,02
56	Idem.....	Idem.....	Septiembre 1860.....	525,25
57	Idem.....	Idem.....	Noviembre 1860.....	2.032,50
58	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1860.....	1.821,72
59	Idem.....	Idem.....	Junio 1861.....	451,25
60	Idem.....	Idem.....	Julio 1861.....	3.507,23
61	Idem.....	Idem.....	Septiembre 1861.....	525,25
62	Idem.....	Idem.....	Octubre 1861.....	17.712,96
63	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1861.....	3.750,75
64	Idem.....	Idem.....	Enero 1862.....	3.750,75
65	Idem.....	Idem.....	Abril 1862.....	399,00
66	Idem.....	Idem.....	Junio 1862.....	917,23
67	Idem.....	Idem.....	Junio 1862.....	451,25
68	Idem.....	Idem.....	Julio 1862.....	1.032,75
69	Idem.....	Idem.....	Agosto 1862.....	2.487,75
70	Idem.....	Idem.....	Agosto 1862.....	128,49
71	Idem.....	Idem.....	Septiembre 1862.....	525,25
72	Idem.....	Idem.....	Octubre 1862.....	2.646,21
73	Idem.....	Idem.....	Noviembre 1862.....	1.137,99
74	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1862.....	527,50
75	Idem.....	Idem.....	Abril 1863.....	600,25
76	Idem.....	Idem.....	Julio 1863.....	1.696,75
77	Idem.....	Idem.....	Agosto 1863.....	2.966,33
78	Idem.....	Idem.....	Septiembre 1863.....	525,25
79	Idem.....	Idem.....	Octubre 1863.....	3.353,00
80	Idem.....	Idem.....	Noviembre 1863.....	2.761,03
81	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1863.....	5.403,32
82	Idem.....	Idem.....	Enero 1864.....	3.750,75
83	Idem.....	Idem.....	Marzo 1864.....	9.434,10
84	Idem.....	Idem.....	Abril 1864.....	600,25
85	Idem.....	Idem.....	Mayo 1864.....	1.923,78
86	Idem.....	Idem.....	Julio 1864.....	4.056,00
87	Idem.....	Idem.....	Agosto 1864.....	675,25
88	Idem.....	Idem.....	Septiembre 1864.....	525,25
89	Idem.....	Idem.....	Octubre 1864.....	3.933,00
90	Idem.....	Idem.....	Noviembre 1864.....	2.775,25
91	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1864.....	2.610,00
92	Idem.....	Idem.....	Enero 1865.....	3.750,75
93	Idem.....	Idem.....	Marzo 1865.....	45,60
94	Idem.....	Idem.....	Abril 1865.....	600,25
95	Idem.....	Idem.....	Mayo 1865.....	2.638,75
96	Idem.....	Idem.....	Junio 1865.....	451,25
97	Idem.....	Idem.....	Julio 1865.....	4.638,25
98	Idem.....	Idem.....	Agosto 1865.....	847,00
99	Idem.....	Idem.....	Septiembre 1865.....	525,25
300	Idem.....	Idem.....	Octubre 1865.....	1.358,00
1	Idem.....	Idem.....	Noviembre 1865.....	3.025,25
2	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1865.....	4.360,00

Número de orden.	PROVINCIAS DE QUE PROCEDEN	CORPORACIONES	MES Y AÑO A QUE PERTENECEN LAS RELACIONES	IMPORTE EN PESETAS
8.903	Salamanca	Seminario Carbajal	Enero 1866	3.750,75
4	Idem	Idem	Marzo 1866	1.008,52
5	Idem	Idem	Abril 1866	6.225,50
6	Idem	Idem	Mayo 1866	1.205,25
7	Idem	Idem	Junio 1866	489,52
8	Idem	Idem	Julio 1866	3.884,25
9	Idem	Idem	Septiembre 1866	84,25
10	Idem	Idem	Agosto 1866	762,75
11	Idem	Idem	Octubre 1866	1.983,25
12	Idem	Idem	Noviembre 1866	1.025,25
13	Idem	Idem	Diciembre 1866	4.360,00
14	Idem	Idem	Marzo 1867	5.625,25
15	Idem	Idem	Abril 1867	2.600,25
16	Idem	Idem	Mayo 1867	1.277,75
17	Idem	Idem	Junio 1867	1.165,75
18	Idem	Idem	Julio 1867	3.757,75
19	Idem	Idem	Agosto 1867	1.938,00
20	Idem	Idem	Octubre 1867	1.250,00
21	Idem	Idem	Noviembre 1867	1.583,00
22	Idem	Idem	Diciembre 1867	7.153,75
23	Idem	Idem	Mayo 1868	9.000,25
24	Idem	Idem	Abril 1868	6.213,90
25	Idem	Idem	Mayo 1868	2.405,50
26	Idem	Idem	Junio 1868	451,25
27	Idem	Idem	Julio 1868	3.604,75
28	Idem	Idem	Agosto 1868	1.200,50
29	Idem	Idem	Octubre 1868	1.230,00
30	Idem	Idem	Noviembre 1868	1.025,25
31	Idem	Idem	Diciembre 1868	603,00
32	Idem	Idem	Enero 1869	32,50
33	Idem	Idem	Febrero 1869	1.205,25
34	Idem	Idem	Marzo 1869	5.625,25
35	Idem	Idem	Abril 1869	630,25
36	Idem	Idem	Junio 1869	3.750,75
37	Idem	Idem	Julio 1869	2.082,50
38	Idem	Idem	Agosto 1869	675,25
39	Idem	Idem	Noviembre 1869	1.025,25
40	Idem	Idem	Diciembre 1869	4.275,75
41	Idem	Idem	Marzo 1870	5.931,52
42	Idem	Idem	Mayo 1870	2.950,25
43	Idem	Idem	Agosto 1870	1.880,50
44	Idem	Idem	Octubre 1870	1.250,00
45	Idem	Idem	Noviembre 1870	2.775,25
46	Idem	Idem	Diciembre 1870	75,50
47	Idem	Idem	Marzo 1871	5.625,25
48	Idem	Idem	Agosto 1871	318,30
49	Idem	Idem	Septiembre 1871	537,23
50	Idem	Idem	Octubre 1871	2.405,75
51	Idem	Idem	Diciembre 1871	1.200,25
52	Idem	Idem	Abril 1872	11.872,75
53	Idem	Idem	Mayo 1872	1.200,25
54	Idem	Idem	Agosto 1872	147,06
55	Idem	Idem	Marzo 1873	5.525,25
56	Idem	Idem	Julio 1873	1.200,25
57	Idem	Idem	Marzo 1874	5.625,25
58	Idem	Idem	Junio 1874	1.200,25
TOTAL				265.253,79

Madrid, 16 de Diciembre de 1915.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

14237

PEREZ MATO, Severín; hijo de Domingo y Josefa, natural de Calde, provincia de Lugo, de estado soltero, de oficio maquinista, de veinticuatro años, estatura mediana; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Justo Moreno Yáñez, residente en el baluarte del Infante, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Justo Moreno Yáñez. JG—7980

14238

PEREZ RINONES, Antonio; hijo de Celestino y Lorenza, natural de Toralino de la Vega, Ayuntamiento de Ruego de la Vega, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Toralino de la Vega; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Anselmo López García, residente en esta Plaza.—Gijón, 23 de Noviembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Anselmo López García. JG—7935

14239

PULIDO LOPEZ, José; hijo de Ramón y Dolores, natural de San Cosme, Ayuntamiento de Barreiros, provincia de Lugo, de veintitrés años, de estado soltero, de oficio labrador, estatura 1,670 metros; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Leoncio de Aspe Vaamonde, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Coruña, 25 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Leoncio de la Vega. JG—7950

14240

QUINTAS LOPEZ, Enrique; hijo de Juan y Ramona, natural de Vimianzo, Ayuntamiento de Santiso, provincia de Coruña, de estado soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años, estatura mediana; domiciliado últimamente en su

pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Justo Moreno Yáñez, residente en el baluarte del Infante, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 25 de Noviembre de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Justo Moreno. JG—7984

14241

REGOUS MESTRES, Jaime; natural de Traiguera (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión sifarero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Luis Cristóbal Beorlegui, en Lérida; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lérida, 4 de Diciembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Luis Cristóbal. JG—8010

14242

RIVERO LORENZANA, Francisco; hijo de Marcos y Rufina, natural de Villamandos, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Villamandos, provincia de León; procesado por falta grave de deserción, por el motivo de haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don José Jareño Hernández, residente en Gijón bajo apercibimiento, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 23 de Noviembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Jareño. JG—7936

14243

RODRIGUEZ FREIGENEDO, Camilo; hijo de Manuel y María, natural de Seoane (Barbantino), provincia de Orense; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Antonio González Fraga, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio González. JG—7960

14244

RODRIGUEZ MONFERRUBIO, Eugenio Perfecto; hijo de Miguel y Angela, natural y vecindado en La Bola, de veintidós años, de estado soltero, oficio labrador; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Artillería, Juez instructor del expediente, D. Jesús Martínez García, que tiene su residencia en la Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Coruña, 26 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Jesús Martínez. JG—7951

14245

RUBILLAT BUSCÁ, Alfonso; hijo de Isidro y Joaquina, natural de Alt, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión del comercio, nació en 29 de Septiembre de 1893, estatura 1,690 metros, fué afiliado por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1914; domiciliado últimamente en Isobol; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de

treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Manuel Torres Madrid, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Figueras, 27 de Noviembre de 1915. El Comandante, Juez instructor, Manuel Torres. JG—7981

14246

SALVADO LLORETA, Ramón; natural de Talladell (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Talladell (Lérida); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, D. Cristóbal Fernández Valdés, de guarnición en Lérida.—Lérida, 3 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Cristóbal Fernández. JG—8013

14247

SILVOZA ANIDO, Constantino; hijo de Francisco y María, natural de Goz, Parroquia de San Jorge, Ayuntamiento de Cospita (Lugo), estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Goz; procesado por faltar á la concentración dispuesta en la Real orden de 14 de Julio último (D. O. núm. 154); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Santiago López Pita, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago López Pita. JG—7974

14248

SOLANILLA RASO, Joaquín; hijo de Joaquín y Ramona, natural de Rafin, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en Rafin, provincia de Huesca; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mariano González Fernández, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jaca, 5 de Diciembre de 1915.—Mariano González. JG—8004

14249

SUBIAS TUGAY, Antonio; hijo de Ramón y Francisca, natural de Salas Altas, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, estatura 1,520 metros; domiciliado últimamente en Montesa, provincia de Huesca; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mariano González Fernández, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jaca, 30 de Noviembre de 1915.—Mariano González. JG—8007

14250

SUREDA BERNAT, Buenaventura; hijo de Jerónimo y de Catalina, natural de San Lorenzo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán D. Rafael Perelló Cerdó, Juez instructor del Regimiento Infante,

ría de Inca, número 62, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Inca, 4 de Diciembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Perelló.

JG—8001

14251

TEIXIDOR COMAS, Miguel; hijo de Esteban y de Teresa, natural de Pau, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, nació en 28 de Mayo de 1893, fué aliado por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1914; domiciliado últimamente en América; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Manuel Torres Madrid, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Figueras, 27 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Torres Madrid.

JG—7982

14252

TRESSERRA GALINO, Ariuro; natural de Mosserusa (Lérida), de estado soltero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería La Albuera, número 26, de guarnición en Lérida.—Lérida, 4 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Cristóbal Fernández.

JG—8011

14253

VAZQUEZ PEREZ, Andrés; hijo de Fermín y María, natural de Cea, provincia de Orense, de treinta y un años, estatura 1,585 metros; domiciliado últimamente en Cea; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio González Fragu, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio González.

JG—7963

14254

VEGA CASANOVA, José; hijo de Tomás y Genoveva, natural de Chavaga, Ayuntamiento de Bóveda, provincia de Lugo, de estado soltero, de ochocientos años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Bóveda (Lugo); procesado por la falta grave de deserción con motivo de falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Justo Morono Yáñez, residente en el cuartel del Infante, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 27 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Justo Morono Yáñez.

JG—7979

14255

ZAMORA BESTUE, Mariano; hijo de Manuel y María, natural de Bierge, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,627 metros; domiciliado últimamente en Bierge, provincia de Huesca; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mariano González Fernández, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo

será declarado rebelde.—Jaca, 3 de Diciembre de 1915.—Mariano González.

JG—8005

14256

ASENSIO PUERTAS, Vicente, y José Jiménez Gutiérrez, ambos de diecisiete años; domiciliados, según manifestación de los mismos, en Córdoba, Puerta Durán, número 8; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para ser reducidos á prisión y recibirles declaración en la causa que se los sigue por dicho delito, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

13416

14257

AVILA MORALES, Manuel, (a) Sardinista, vecindado en Jerez de la Frontera, calle Pafuelos, número 10; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de dicha ciudad, para constituirlo en prisión en causa que se le sigue por hurto.

13749

14258

BAENA CARMONA, José; hijo de Lorenzo y María, natural de Molina, estado casado, profesión del campo, de veintiséis años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, á ingresar en la Cárcel, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

13712

14259

BERNAL VICTORIA, María Dolores; de treinta y ocho años, hija de Francisco y Joaquina, gitana, estado soltera, con cinco hijos, natural de Cloza (Murcia), fijando su residencia últimamente en Albacete, Casa de recogimiento que hay en la carretera, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, electrónicas á la vista ninguna, visto trajo propio de gitana, falda y pañuelo obscuro, mantón de lana obscuro al cuello, y calza alpargatas color plomo; procesada en causa que contra la misma y otra se instruye sobre deserción á la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Roda (Albacete), para notificarle el auto de prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

13756

14260

CAMARERO PRIETO, Diego; procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Linares, para ser constituido en prisión dentro de la en el sumario número 86 de 1915.

13760

14261

CAMBRONERAS JORGE, María de las Candelas; conocida por Juana, hija de Antonio y Gregoria, de treinta y tres años de edad, natural de Piedralaves, provincia de Avila, ambulante; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para ser reducida á prisión y emplazada para nombrar Procurador y Abogado.

13439

14262

CLAVERO POBLADOR, Concepción; de sesenta años, estado viuda; profesión sus labores, y Valera Artigas Clavero, de diecinueve años, estado soltera, profesión

sus labores; domiciliadas últimamente en Barcelona; procesadas sobre falsedad; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

13448

14263

CRESPO PENADO, José; ex Sargento del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Cádiz.

13724

14264

GARCIA, Alfonso José; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Jerusalema, número 13; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirlo en prisión, en causa que se le sigue por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

13747

14265

GARCIA, Gabriel; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

13711

14266

GIL HERNANDEZ, Luis; natural de Herencia, profesión tratante, gitano, vecino de Tarazona; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

13728

14267

GONZALEZ SEGARRA, Francisco; natural de Vall de Uxó (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión periodista, de treinta y cuatro años, hijo de Vicente y Teresa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vilarbell, número 42, tercero segunda; procesado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grassas.

13717

14268

GRIMA SANCHEZ, Nicométes; domiciliado últimamente en Albuñán; comparecerá, dentro del término de veinte días, ante el Juzgado de Guadix para ser constituido en prisión y prestar indagatoria en causa por hurto, apercibido que, si no comparece, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

13744

14269

GUERRA GUERRA, Vicente; natural de San Juan de Viana, de estado casado, profesión labrador, de treinta y cuatro años, estatura regular, color moreno, físico que vestía pantalón y chaleco de pana color castaño, chaqueta de paño negro, calza horceguetes y usa gorra; domiciliado últimamente en dicha parroquia de Viana, perteneciente á este municipio, hijo de Francisco y Vicenta; procesado por el delito de lesiones á su convecino Ramón Lovelle; comparecerá, en término de diez días, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en pri-

sión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde. 13729

14270

JIMENEZ Y JIMENEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roca, número 18, primero-primerá; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para responder de cargos en causa por contrabando, instruida por dicho Juzgado á consecuencia de la roventa de participaciones de décimos de la Lotería Nacional. 13715

14271

JIMENEZ RANDO, María; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Coln. 13727

14272

MATA AYER, Brígida; hija de Manuel y Atlana, de sesenta y cinco años, de estado viuda, natural de Porteros (Salamanca), ambu ante; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para reducirle á prisión y emplazarla para nombrar Procurador y Abogado. 13438

14273

MONTORI OTAL, Pascual; natural de Biel, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Leonardo y Francisca, estatura regular, pelo, color moreno, pelo claro; tiene una cicatriz en el lado derecho ó izquierdo de la barba, le falta un trocito de pelo en la cabeza, de una cicatriz, viste pantalón de pana negra, blusa negra á cuadrillos, alpargatas blancas cerradas y botina; fugado de las Cárcel de este partido el día 8 del actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija de los Caballeros, con objeto de ser oído en los cargos que lo resultan en causa que se instruye por infidelidad en la custodia de presos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 13732

14274

MORALEDA Y DE LA CRUZ, Pedro natural de Toledo, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Toledo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo. 13443

14275

PASTOR BERLOLI, Antonio; hijo de Francisco y Francisca, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión canchero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Carlos, 21; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13718

14276

POZA SASTRE, Eduardo, (a) Guarán; de treinta y cinco años, hijo de Calixto y Melchora, estado casado con María Fernández, natural y vecino de Saldaña, profesión hortelano, con instrucción; comparecerá, en término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Palencia, para ser reducido á prisión. 13706

14277

REYES PEREZ, Antonio Cándido de los; de treinta y tres años, estado soltero, profesión herrero, hijo de Alfonso y María Concepción, natural y vecino de Espejo; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido á prisión, por la causa que se le sigue sobre hurto. 13741

14278

RODRIGUEZ, Pablo; domiciliado últimamente en Ecija; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija, á constituirse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13733

14279

RODRIGUEZ ROMAY, José; hijo de José y Generosa, natural de la parroquia de Corquedá, término municipal de Malpica, de veinte años, estado soltero, profesión labrador, estatura, nariz y boca regulares, ojos azules, pelo negro, color del rostro rubio, algo hoyoso de vísceras, que viste pantalón de pana color castaño, chaqueta de felpa negra, sombrero de ala ancha negro, y calza zapatones; domiciliado últimamente en Carballo en dicha parroquia; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carballo; para constituirse en prisión y ser emplazado. 13725

14280

RODRIGUEZ SANCHEZ, José Joaquín; hijo de José y Carmen, de dieciocho años, estado soltero, profesión electricista, natural de Puerto de Santa María y vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, estatura regular; comparecerá, ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido. 13758

14281

RUIZ TORRES, Niclosa; estado casada, profesión sirvienta, de treinta y dos años; domi liada últimamente en Navaleón; procesada por estafa al viajar sin billete en un tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarada en rebelde. 13742

14282

SAMBLANCAT SALANOVA, Angel; natural de Graus (Benabarre-Huesca), estado soltero, profesión periodista, de veintinueve años, hijo de Joaquín y Mariana; domiciliado últimamente en la calle de Junqueras, número 8, entresuelo; procesado por injurias á Su Santidad Benedicto XV; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 13719

14283

SANCHEZ PAREJA, Manuel, (a) Cajo Gallinda; hijo de Antonio y Marina, de veintidós años, estado soltero, natural y vecino de Coail, de estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños claros, vuela algo las puntas de los pies hacia dentro y ceja un poco de la pierna derecha; se presentará, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Chielana, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto. 13730

14284

SASTRE N., Jaime; comparecerá el día 31 del actual y hora de las diez, ante la Sección primera de la Ilustrísima Audiencia de Barcelona, con el fin de concurrir como procesado al juicio oral que tendrá lugar en causa por contrabando

número 185 de 1914, instruída por el mencionado Juzgado contra dicho sujeto y Guillermo Vaiccaneras. 13714

14285

SUAREZ ESCALANTE, Raimundo, alias Gago; natural de Zarza la Mayor, estado casado, de cuarenta y siete años, alto, de pelo negro, barba poblada, color bueno, nariz larga, boca grande, faltándole parte de la dentadura, ojos negros y viste al estilo del país, con ropas muy usadas; domiciliado últimamente en Zarza la Mayor; procesado por hurto de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcántara, para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de rebeldía. 13707

14286

SUBSERVIOLA GENZANO, Tomás; de cincuenta y un años estado casado, hijo de Justo y Veromunda, natural de Mendavia, donde estuvo domiciliado últimamente; comparecerá, dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Estella, para recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre delito electoral. 13794

14287

TURMO LONGAN, José; natural de Zaidín (Huesca), estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Ballabriga (Benabarre-Huesca); procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, para emplazarle, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar. 13759

14288

VISEDÓ TINAJERO, Manuela; de treinta y seis años, estado soltera, hija de José y Rosario, natural de Hualto, vecina de Sevilla, calle de Eduardo Cano, número 10; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para responder de los cargos, que le resultan en causa que se le sigue por estafa de metálico. 13748

Juzgados de Primera Instancia.

BAZA

D. Aurelio Conejo y Sala, Juez de primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de José Plaza Jiménez, de sesenta y cinco años, viudo, sin hijos, hijo de José, ignorándose el nombre de su madre, el cual falleció en esta ciudad, donde tenía su domicilio el día 23 de Diciembre del año último, y se llama por tercera vez á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata para que en el término de dos meses, último que se concede, comparezcan en este Juzgado, á hacer uso de su derecho, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita en dicho término.

Dado en Baza á 21 de Noviembre de 1915.—Aurelio Conejo y Sala.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Marín.

JC—387

GUADIX

D. Francisco Hernández Mateo, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en el mismo y por mi oficio se ha seguido juicio de desahucio en apelación, entre partes, Antonia Pérez

Vilchez y Antonio Pérez Vilchez, de la vecindad de Huélago en el que se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadix, á 8 de Octubre de 1915; el Sr. D. Pedro de Benito y Varela, Juez de primera instancia del partido; vistos en apelación estos autos, sobre desahucio de un tinado ó pajar, como demandante Antonia Pérez Vilchez, mayor de edad, soltera, sin profesión, domiciliada en Huélago, en nombre propio, y como demandado Antonio Pérez Vilchez, en ignorado paradero, cuyas circunstancias no constan, y demandado en nombre propio...

»Fallo: Que revocando la sentencia apelada del Tribunal municipal de Huélago, de 18 de Agosto último, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del tinado ó pajar, situado al Poniente de la casa que, en propiedad, posee en Huélago la demandante Antonia Pérez, en la calle de la Fuente, número 2, y dió en arrendamiento al demandado Antonio Pérez Vilchez, al que condeno al pago de todas las costas causadas en este juicio y apercibiendo al demandado dicho de lanzamiento, si no desaloja el tinado ó pajar dicho, dentro del término de quince días; y notifíquese al demandado, en rebeldía, en la forma que dispone el artículo 283 de la ley mentada al demandante, expidiéndose el despacho correspondiente; y díjase al Juez D. Vicente Moreno que cuide en adelante de no incurrir en la omisión, referente á la cédula personal, que queda expresada.

»Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro de Benito y Varela.»

Publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación al demandado rebelde Antonio Pérez Vilchez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en Guadix á 10 de Diciembre de 1915.—Francisco Hernández. JC—388

MADRID—CHAMBERÍ

En los autos promovidos por D. Apolonio Sotillo Jarabo, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, sobre declaración de ausencia de D. Hermenegildo Sotillo y Jarabo, natural de Fuentes de la Alcarria (Guadalajara), de sesenta años de edad, hijo de Francisco y de Juliana, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declara la ausencia de D. Hermenegildo Sotillo y Jarabo, por su ignorado paradero, y publíquese esta declaración á los efectos del artículo 186 del Código Civil, en los periódicos GACETA DE MADRID, Diario y Boletines Oficiales de esta provincia y de Guadalajara, y en el pueblo de Fuentes de la Alcarria, librándose los exhortos conducentes.

»Así lo mandó y firma el Sr. D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Chamberí, en Madrid á 26 de Agosto de 1915.—Doy fe, Eduardo de León y Ramos.—Ante mí, Fulgencio Muzas.»

Madrid, 9 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Muzas. V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Soler. JC—390

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos á que la misma se refiere, se ha dictado la sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Diciembre de 1915.—El señor D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, D. José de Reina Cabronero, mayor de edad, soltero, Abogado y de esta vecindad, defendido por él mismo, y representado por el Procurador D. Antonio Arriaga Gutiérrez, y como demandado D. Victor Haering de Eguituz, soltero, estudiante, de veintidós años y de esta vecindad, emancipado, por lo que fué demandado, y se personó asistido de su padre D. Emilio Haering Bloch, mayor de edad, viudo, Diplomático y de igual vecindad, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, y defendido por el Abogado don Angel Tabernilla, estando actualmente en rebeldía, sobre pago de 6.000 pesetas...

»Fallo, que declarando haber lugar á la demanda formulada por D. José de Reina, debo condenar y condeno al demandado D. Victor Haering de Eguituz, á que en término de quinto día, desde que esta sentencia sea firme, pague á aquél la cantidad de 6.000 pesetas reclamadas como devolución del préstamo que le hizo, sus intereses legales al 5 por 100 anual, á contar desde la presentación de la demanda, y las costas, que se imponen expresamente al demandado.

»Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Moreno.

»Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha por ante mí el Actuario, de que doy fe.—Ante mí, Esteban Unzueta.»

Y para insertar en los periódicos oficiales, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Victor Haering, cuyo paradero se ignora, autorizo la presente en Madrid, á 17 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X—2316

MARTOS

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por hurto de la yegua que al final se reseñará, perteneciente á doña Marta Marina Parras, vecina de Porcuna, hecho realizado en la noche del 8 al 9 del actual, en el cortijo nombrado Pedro Palacios, de aquel término.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de la yegua sustraída, poniéndola, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la yegua.

Torda rodada, de seis años de edad, siete cuartas y tres dedos de alzada, raza española, hierro El Águila en la cadera izquierda y el número 27 en la parte superior del antebrazo del mismo lado.

Dado en Martos á 15 de Diciembre de 1915.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—13776

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por hurto de la mula que al final se reseñará, perteneciente á Francisco Cámara Ortega, vecino de Villardompardo, cuyo hecho tuvo lugar en las últimas horas de la tarde del 30 de Noviembre último, en el sitio Rejano, término de dicha villa.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de dicha caballería, poniéndola, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la mula.

De doce años, alzada 1,46 metros, capa negra, raza española, sin marca ni defecto físico, con un lunar en el brazuelo izquierdo y el hierro de la Compañía La Alianza Agrícola, en la nalga izquierda.

Dado en Martos á 15 de Diciembre de 1915.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—13775

MEDINASIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y ocupación de los semovientes que después se reseñarán, de la propiedad de Jacinto Gómez Moreno y Diego Herrera Blanco, desaparecidos del 11 al 12 de Octubre último de la dehesa de Yeguas, término de Alcalá de los Gazules, y el 27 ó 28 de Septiembre del corriente año del Palmer de Gallo, y, habidos, sean puestos á mi disposición, con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Burra negra, entre torda, de cuatro años, de mediana alzada, herrada con P. y Q. y el de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, con la barriga y el hocico blancos, y un nudo por encima del corvejón de la pata izquierda, propio de Jacinto Gómez Moreno; y

Un rucho de un año, pardo claro, sin hierro ni señal, propio de Diego Herrera Blanco.

Medinasidonia, 13 de Diciembre de 1915. Francisco de la Rosa y de la Vega.—José Gómez. JO—13778

MELILLA

En este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía por el Procurador D. Antonio Jiménez Muñoz, en representación de D. David de Salomón Melul Benchimol, contra la herencia yacente de D. Antonio Manzano Gutiérrez y de su esposa D.ª Rosario Extremera Martín, ó los que sean sus herederos, sobre pago de 31.893 pesetas con 90 céntimos, y por providencia dictada en 2 del actual se confiere traslado de la demanda á dichos demandados, mandando se les emplace para que, dentro de quince días, en razón á ignorarse el paradero de los mismos, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma; y accediendo á lo solicitado en el primer otrosí de la demanda, se ordena hacer el emplazamiento por medio de cédula, que se fijará en los sitios públicos de costumbre é insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y en la GACETA DE MADRID.

En su virtud, se emplaza por medio de la presente á la herencia vacante de don Antonio Manzano Gutiérrez y de su esposa D.^a Rosario Extremera Martín, ó los que sean sus herederos, para que, en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en los referidos autos.

Melilla, 4 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Francisco Mares. JO—389

NADOR (MARRUECOS)

D. Joaquín Lacambra Brun, Juez de instrucción de Nador (Marruecos) y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 618 del Código procesal criminal vigente, en esta zona del Protectorado, se llama, cita y emplaza al paisano José Rodríguez Martínez, de treinta y cinco años, hijo de Sebastián y Francisca, practicante, natural de La Unión (Murcia), que residió en este poblado unos tres meses hasta mediados de Octubre último, de estatura regular, algo grueso, moreno, escaso de pelo en la cabeza, con toda la cara afeitada, de un carácter algo parado, que en 11 de Octubre del año actual vestía americana de pana bastante oscura y pantalón más claro, camisa sin cuello, no llevaba chaleco, calzaba alpargatas blancas y llevaba gorra de color claro, caída sobre la visera, que residió en tiempos anteriores en La Unión, en el caserío llamado el Garbanzal, donde ejerció la profesión de practicante en el coto minero llamado de Cabezo rajado, y últimamente ha estado en la Recaudación de órdulas personales de Cartagena, para expender las correspondientes á la Diputación de Algar y Estrecho, hasta el 26 de Noviembre último, en que desapareció llevándose al parecer el producto de la recaudación, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo bajo el número 46 del año corriente, sobre robo de pesetas á las sociedades El Fomento Agrícola y de una caja de cirugía á Ramón García, y á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde, con el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, juntamente con la caja de cirugía si la fuera ocupada.

Dado en Nador (Marruecos) á 15 de Diciembre de 1915.—Joaquín Lacambra.—P. S. M., El Secretario, José de Reyes. JO—13788

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el 8 del actual del sitio nombrado Carahal de Don Camilo, término de Palma del Río, á Rafael Rodríguez Benavides, de aquellos vecinos, y, caso de ser habido, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una mala de nuevo año, alzada 1,52 metros, castaña, tener blanco en la parte superior de la cruz y los hierros H. C. D. y el de El Fénix Agrícola y el del Banco Agrícola Andaluz, letra C, número 5.

Dado en Posadas á 14 de Diciembre de 1915.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—13794

SALDAÑA

D. Mateo Moro de la Fuente, Juez de instrucción accidental del partido de Saldaña.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de los géneros de comercio y efectos que á continuación se expresan, sustraídos durante la noche del 13 al 14 del corriente mes, en el pueblo de La Serna, al vecino del mismo Atanasio Pardo Lorenzo:

Un par de monedas de tela, usado, color azul claro.

Unas tijeras de abrir latas.

Media arroba de jabón llamado de Mara.

Una arroba de jabón de calidad inferior.

Media arroba de azúcar molida, contenida en una teloga.

Ocho libras de azúcar de terrón, con la teloga que la contiene.

Seis libras de chocolate de una peseta 25 céntimos libra.

Igual cantidad de una peseta 50 céntimos.

Ocho libras de una peseta 75 céntimos libra.

Media docena de botas de pimientos en conserva.

Una botella de aceite de anís, de medio litro.

Otra de igual cabida, con aguardiente.

Dos paquetes de puros, de 20 céntimos uno.

Diez cigarros puros, de 15 céntimos uno.

Treinta y cinco cajetillas de pitillos, de 50 céntimos una.

Cuatro cajetillas de cigarros «señoritas».

Diez sollos de 15 céntimos, manchados de vino y granadina.

Tres libras y media de velas de cera, de cuarterón cada una.

Una caja de plumas del número 107.

Diez lapiceros.

Un fardo de tela de saco.

Tres monedas de plata de cinco pesetas, cuatro de dos y una, y 40 pesetas en calderilla.

Si fueren hallados los géneros sustraídos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima pertenencia, habiéndolo acordado así en sumario que instruyo por robo bajo el número 76 del corriente año.

Dado en Saldaña á 15 de Diciembre de 1915.—Mateo Moro.—El Secretario, Antonio Lora. JO—13799

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Tomás Mendigutía y de Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego á todas las Autoridades, y encargo á los Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y ocupación de las aves y efectos que al final se reseñarán y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndose á disposición de este Juzgado unas y otros, caso de ser habidos, pues así lo he acordado con esta fecha en sumario número 146 de este año, que se sigue en este Juzgado por la substracción de dichas aves y efectos.

Aves y efectos sustraídos.

A Juan Jiménez Benítez, la noche del 6 al 7 de Diciembre actual, del corral de su domicilio, calle de San Agustín, número 23:

Una gallina inglesa, rubia, con las alas cortadas;

Dos pollos ingleses, naranjos, y

Un pollo tuerto, mojino, de puyas robajadas.

A Domingo Morales Gatán, la noche del 26 al 27 de Noviembre último, de su domicilio, ó mejor dicho, del solar en el Albaicín de Francisco Moreira:

Tres gallinas inglesas, jabadas;

Otra gallina más, también inglesa, y

Dos castellanas, negras.

A Francisco Moreira Palación, del mismo corralón, en distintas ocasiones:

Dos palanquetas;

Un porrino;

Un azadón;

Una espichea, y

Dos tablas de andamios.

A Alejandro Orellana Rodríguez, la misma noche del 6 al 7 del actual, del corral de su domicilio en el palacio de los Condes de Nieblas:

Tres gallinas, una blanca jabada, y

Dos poluelias negras.

A Rafael Conde Gallegos, la misma noche y del propio sitio:

Una gallina oscura, vieja, con el cuello rubio.

A Antonio Alcántara Franco, la noche del 27 al 28 de Noviembre último, de una habitación destechada de su domicilio, en el pago Monte Clivete:

Tres gallinas inglesas, rubias, y

Un pollo inglés, también rubio.

Y á José Alcántara Franco, en diversas ocasiones y distintos sitios, en el propio pago, donde también tiene su domicilio:

Una gallina naranja, con las patas amarillas;

Un gallo de igual color;

Dos pollos blancos, con las patas amarillas;

Otro pollo blanco;

Otro más, de ocho meses, y

Otro de cuatro, ambos cenizos, naranjos, con las patas amarillas.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de Diciembre de 1915.—Tomás Mendigutía.—El Secretario, Nicomedes Hurtado. JO—13801

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y excito el celo de la Policía judicial, á fin de que practiquen activas gestiones encaminadas á determinar quién fuera el autor ó autores de los incendios ocurridos en las dehesas de Piedra Hincada de Arriba y Piedra Hincada de Abajo, término de Villar de Rena, el día 17 de Julio último, y horas de las trece uno y de las catorce otro, habiéndose quemado micos hacinadas y en cargas, pertenecientes á varios vecinos de Don Benito, La Haba y Villar de Rena, que han sido tasadas en 11.555 pesetas, dando parte á este Juzgado, en caso afirmativo, pues así lo tengo acordado en el sumario número 59 del corriente año, que por tal hecho me hallo instruyendo.

Dado en Villanueva de la Serena á 15 de Diciembre de 1915.—Lorenzo Caballero Romo.—Licenciado Bernardino Hidalgo Cabanillas. JO—13816

Juzgados Municipales.

LUMBIER

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia y Leocadia Larralde y Vicenta y Martina Valdés, por hurto de una gallina, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Lumbier, á 26 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal formado por el señor Juez D. Plácido Bayugar, y los Adjuntos de turno D. Mariano Gómez y D. Ramón Iriberrí; habiendo visto este juicio verbal de faltas por hurto de una gallina y seguido de oficio por mandato del señor Juez de instrucción del partido, contra las gitanas Antonia y Leocadia Larralde, ésta conocida también por María y Vicenta y Martina Valdés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonia y Leocadia Larralde y á Martina y Vicenta Valdés, á la pena de cinco días de arresto, á que indemnicen á la perjudicada D.^a Balbina Lacunza cuatro pesetas en que fué tasada la gallina sustraída, y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Plácido Bayugar.—Mariano Gómez.—Ramón Iriberrí.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que inserta en la GACETA DE MADRID sirva de notificación á las penas referidas, expido la presente en Lumbier á 10 de Diciembre de 1915.—El Secretario, José Domínguez. JO—13822

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.034 de orden del año 1915, contra Manuel Picazo Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Eduardo Tejada, y D. José Sartóu; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Manuel Picazo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Picazo Sánchez, á la pena de seis días de arresto menor, reprobación y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Eduardo Tejada.—José Sartóu.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Picazo Sánchez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 13 de Diciembre de 1915.—El Secretario. JO—18913

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número

1.962 de orden del año 1915, contra Justiniano García Fernández y Antonio Frutos de Aza, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Eduardo Tejada y D. José Sartóu; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados Justiniano García Fernández y Antonio Frutos de Aza, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Justiniano García Fernández y á Antonio Frutos de Aza á la pena de cinco días de arresto menor y reprobación á cada uno, y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Eduardo Tejada.—José Sartóu. La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Justiniano García Fernández, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Huerta. JO—13914

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.857 de orden del año actual, contra Antonio Cánovas Sáez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José Antonio Pujol; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Cánovas Sáez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Cánovas Sáez, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Emilio Rojas.—José A. Pujol.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Cánovas Sáez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 9 de Diciembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Agustín F. Peñaranda. JO—13830

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.835 de orden del año actual, contra

Antonio Gómez Carrillo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José Antonio Pujol; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Gómez Carrillo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Gómez Carrillo, á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas; y luego que la presente resolución sea firme, la cual se notificará al denunciado por medio de edicto, anótese en el libro especial de faltas de hurto y remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Emilio Rojas.—J. A. Pujol.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gómez Carrillo, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Diciembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno Agustín F. Peñaranda. JO—13829

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Alonso Magadán, y Adjuntos D. Cándido Fernández y don Francisco Javier García Rodrigo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Montes Docal y Pedro Palacio Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio de este último se ignora, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Montes Docal y en rebeldía á Pedro Palacio Sánchez, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia, cumplirán la pena personal subsidiaria correspondiente á la multa de un día de detención por cada cinco pesetas, condenándose además al pago de las costas del juicio por mitad, notificándose esta sentencia al Pedro Palacio por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis A. Magadán.—Javier G. Rodrigo.—Cándido Fernández.»

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, y para que tenga efecto la notificación de la sentencia anterior al denunciado Pedro Palacio Sánchez, expido el presente en Madrid á 15 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Miguel Errazquin.—V.º B.º, Luis Alonso Magadán. JO—13849